



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 28 JUN. 2021

Referencia: 110014003081-2017-01316-00

Como quiera que el curador *ad litem*, designado en auto del diez (10) de febrero de los corrientes (fl.45), no tomo posesión del cargo, el Juzgado procederá a relevarlo y en su lugar a la togada **SANDRA LILIANA SANTIESTEBAN AVELLA**, quien actúa como abogada en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003081-2020-00187-00, quien puede ser ubicada en la calle 98 # 18 - 71 oficinas 401 y 402 edificio Varese de Bogotá D.C., y en el correo electrónico Sandra.s@santiestebanasociados.com, para que concurra a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en la demanda en contra del demandado **YOLI EDILMA ITURRE RAMIREZ** y la represente en el proceso.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en los artículos 108 y 293 del C.G.P., informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

(1 de 1).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 43
del 29 JUN. 2021 publicado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

OABA

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria